

EL DIVINO VALLES.

PERIÓDICO DE MEDICINA EXCLUSIVAMENTE ESPAÑOLA.

POR

Don Mariano Gonzalez de Sámano.

REDACTOR ÚNICO.

Se publica en Barcelona, y sale cuatro veces al mes.—PRECIOS DE SUSCRIPCION;—Para la península é islas adyacentes; Por un año, 40 rs.; Por medio, 20 rs.—Para el extranjero: Por un año, 60 rs.; Por medio, 30 rs.—Las suscripciones empezarán á contarse desde primero de año, ó desde primero de Julio, aun cuando se hiciesen en los intermedios de estas épocas, recibiendo los interesados todos los números que les correspondiese.—Los remitidos francos de porte, sin cuyo indispensable requisito no serán admitidos, se dirigirán á D. Mariano Gonzalez de Sámano, redactor único, en Barcelona

Seccion Tercera.

Artículo editorial.

ACERCA DE UN INTERES VERDADERAMENTE PROFESIONAL
MEDICINA LEGAL.

SUPUESTO ENVENENAMIENTO. (1)

Aún cuando el DIVINO VALLES no tiene precision alguna de presentar pruebas de apoyo de su certeza en cuantos artículos lleva publicados acerca de *intereses verdaderamente profesionales*, puesto que cualquiera de ellos en sí propio, las tiene concluyentes; es adagio castellano, *que nunca por mucho pan, el año es malo*. En el artículo editorial de su número 40, cuyo epígrafe es: NECESIDAD DE CREAR PLAZAS DE MÉDICOS FORENSES, lo patentizó de una manera irrevocable, y aun aseguró que en caso de serle necesario para la convicción ajena, podría apelar muy bien á los archivos de nuestros tribunales. En su virtud, y para confirmacion, tiene el gusto de trasladar del CLAMOR PÚBLICO, correspondiente al día 28 del próximo pasado mes de Agosto, el siguiente *suelto*. Desde luego bien podria pasar sin comentario alguno, porque las esplicaciones ó aclaraciones, solo tienen lugar toda vez que, estuviese confuso y poco inteligible el fondo del pensamiento; mas en el *suelto*, cada palabra es una verdad, cada cláusula envuelve un hecho cierto, y bien se sabe que, las *verdades y los hechos ciertos*, no precisan de esfuerzos en raciocinio para consolidarse y perpetuarse. No obstante, bueno aparecerá que EL

(1) Conviniendo perfectamente este artículo editorial, al del número anterior, le hemos concedido una justa preferencia.

PERIÓDICO DE MEDICINA EXCLUSIVAMENTE ESPAÑOLA, vaya preparando el campo, con algunas indicaciones que á su tiempo sabrá desenvolver: Desde luego y por de pronto los supuestos reos que se mencionan en el artículo que se traslada, hubiesen terminado sus días cubiertos con el sello de la ignominia en un presidio público, si la ciencia mas noble y necesaria, despejando la incógnita, no hubiese acreditado la crisolacion de su inocencia. Mas, no por este triunfo, puede resarcírseles de los vejámenes, daños y perjuicios incalculables, que se les ha irrogado, ni de cuanto pudiera sobrevenirles, atendiendo á que las sumarias de un proceso criminal, rara es la vez que, dejan sin recuerdo los hechos consignados, aún cuando fuesen falsos. ¡Cuán cierto es aquel otro refran, *que los acusados, sino se queman se chamuscan!* Pero dejando á un extremo el interés particular de los supuestos reos, fijese por un instante la atención en el interés general que abraza y pertenece á toda la sociedad. Cuál es el mas imperioso, mas digno y mas sublime de las humanas generaciones en cuanto á intereses para su conservacion?: el interés de la justicia y el de la vindicta pública, en casos y hechos criminales. Ahora bien. ¿Es posible que la justicia impere con *justicia* y que la vindicta pública quede con *justicia* satisfecha, cuando las falte en apoyo á sus razones, la medicina legal? No rotundamente. ¿Vale mas y es mas digno de consideracion el que la ley civil impere, el que la vindicta pública se sostenga, el que la hacienda medre, el que la tranquilidad se mantenga, el que el gobierno interior de los pueblos y provincias se halle regularizado etc. etc., que el honor y la vida de los hombres, acusados de criminales homicidas sin serlo muchas veces? Aplicando el hecho pre-

sente á cada una de cuantas personas existen, ¿ se hallaria algo que á cada cual de ellas pudiera resarcir los daños y perjuicios que se han causado á Rubio y su criado? Pues en estas certidumbres, ¿por qué no se han de instalar las plazas de médicos forenses? Supóngase por un instante que Rubio y su criado, careciendo del auxilio de la medicina legal hubiesen tenido que concluir sus dias de la manera que sin duda por falta de datos médico-científico-legales estimó justo el tribunal inferior, ¿qué de remordimientos no debería tener la sociedad y esa misma vindicta pública? No vale la millonésima parte una hacienda que el honor y la vida, y sin embargo, de entre los letrados, tiene el gobierno elegidos el número suficiente quienes con el carácter de jueces aclaren el derecho. No vale ni aún en aproximacion tanto un acontecimiento que aparezca ofensivo á la vindicta pública, y sin embargo, de entre los letrados tiene el gobierno el número suficiente, quienes con el carácter de fiscales presenten las acusaciones. No vale comparativamente un átomo el decomiso que pudiera hacerse á la hacienda con el contrabando de todo género, y sin embargo, el gobierno sostiene un ejército de empleados para que no le defrauden: No es comparable con el honor y la vida de los hombres, el beneficio que pueda reportarles el progreso material de los pueblos, y sin embargo, el gobierno tiene hoy fija la atencion en fomentar el espíritu por las obras públicas etc. etc. ¡Y siendo superior á todo cuanto se ha dicho y pudiera decirse, el honor y la vida de los hombres acusados muchas veces, de criminales sin haberlo sido; no sostiene la institucion de médicos forenses, únicos que podrian deslindarla verdad!!!

Pero se nos dirá, que en casos necesarios, se acude á profesores y se consulta á las academias etc. etc. Mas, sobre lo que hemos dicho en otras ocasiones, sobre lo que tiene manifestado el CLAMOR, 42 de Agosto de 1852, y sin perjuicio de lo que habremos de consignar en su tiempo y lugar oportunos: se nos ocurre aquesta reflexion. Puesto que cuando ocurra alguna cuestion médico-legal, puede resolverse científicamente tomando parecer de cualquier profesor de la ciencia ó de cualquiera de sus corporaciones, sin necesidad de sostener médicos forenses; así tambien cuando ocurriese un pleito debería nombrarse lo mas *ad honorem*, un letrado cualquiera que sustanciara y sentenciase sin necesidad de sostener jueces de primera instancia... Dejemos á la consideracion general las demas reflexiones que relativas á las otras clases de funcionarios sostenidos por el gobierno, surgirán naturalmente á cualquiera imaginacion, para presentar el artículo del CLAMOR á que nos referimos.

Artículo tomado del CLAMOR PÚBLICO correspondiente al día 28 del pasado mes de Agosto, al cual se refiere el nuestro editorial de hoy.

CAUSA CÉLEBRE.

Nuestros lectores recordarán que en Diciembre de 1850 dimos cuenta de la formacion de una causa criminal en Barcelona, contra D. Felipe José Rubio, y su criado, por suponerles autores de un envenenamiento al cura de Bacares. Entonces ofrecimos comunicar el resultado de tan famoso procedimiento. Anuladas todas las actuaciones del sumario que instruyó el juez de primera instancia y cometida su formacion al del partido de Vera, la sala tercera condenó á Rubio á 17 años de cadena y 14 á su criado; y habiendo suplicado ambos, se mandó á su instancia proceder el análisis químico del líquido que se contenia en un frasquito, el cual se habia calificado como venenoso por los que practicaron la operacion en el juzgado. El resultado del análisis hecho en Granada persuadirá al público de las razones que el defensor Sr. Martínez Haro, espuso en favor de los supuestos reos. Nuestros lectores, como todos los hombres amantes de la verdad y la justicia, verán con satisfaccion el contenido de la cabeza y pié de la siguiente declaracion facultativa á virtud de la cual ha de fallar la sala primera de la audiencia de Granada. De suponer es que el tribunal procurará activar una causa tan ruidosa. D. Felipe Rubio y su criado están presos hace mas de 38 meses, habiendo perdido el primero su fortuna.

Veán nuestros lectores y admiren los resultados de la ciencia:

«En la ciudad de Granada á 5 de julio de 1852, ante su señoría el Sr. D. Francisco María del Castillo, presidente de la sala primera de esta audiencia territorial y semanero de la misma, parecieron D. Francisco Paula Montells y Nadal, doctor en ciencias licenciado en Medicina, dos veces socio de mérito de la sociedad económica de esta provincia, correspondiente de la academia médico-quirúrgica de esta ciudad, de la de ciencias naturales y artes de Barcelona, de la de fomento para la industria francesa, catedrático en categoría de química superior en esta universidad literaria; y D. José Barroeta y Marquez licenciado en ciencias, abogado del ilustre colegio de esta ciudad, regente en química superior y física, socio de mérito de la económica de esta ciudad, ayudante preparador de las clases de química y física de la facultad de filosofía, y como tal profesor sustituto de dichas asignaturas, á quienes su señoría por ante mí el escribano de cámara, recibió juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz segun dicho, bajo del cual prometieron decir verdad en lo que supiesen y fueren preguntados, y habiéndolo sido por el resultado de las operaciones practicadas, de un acuerdo y conformidad digeron: Que... etc. etc.

De esta serie de operaciones verificada con la escrupulosa exactitud que reclama la conciencia, y empleando los reactivos que ella señala para semejantes casos, deducimos en última consecuencia, que los materiales que contenia el tubito que nos entregó su señoría para que se analizaran, buscando especialmente la presencia de la estrignina, ó de otro cuerpo venenoso análogo, no contenia ni estrignina, ni materias arsenicales, ni mucho menos ácido cianídrico, bromo, ni bi-cloruro de mercurio, ó sea sublimado corrosivo. Los fenómenos que obtuvimos durante las diferentes reacciones que hemos practi-

cado, eran debidos á la materia colorante del vino, á la glasadina que siempre existe en los vinos y especialmente en los secos de poco color, y á las sales que los acompañan. Finalmente, es de nuestro deber hacer observar al ilustre tribunal que la estrignina sobre que giró principalmente la inspeccion analítica, es muy poco soluble en el agua y en el alcohol ó espíritu de vino; es decir, que siete mil partes de agua fria y dos mil quinientas de agua hirviendo, disuelven una de dicha sustancia, que el alcohol puro no la disuelve; y cuando tiene 0-83 (ochenta y tres centésimos) de densidad, puede disolver alguna pequeñísima porcion; notándose que un líquido que tenga un seiscientos mil avos de estrignina, presenta un sabor tan amargo é insoportable, que no puede confundirse con ninguna otra sustancia. Los productos que contenía el tubo fueron completamente solubles, tanto en el agua como en el alcohol, á la temperatura reinante, la que está en contradiccion con la poca solubilidad que en dichos vehículos tie-la estrignina.

Para satisfaccion del ilustre tribunal, y con el objeto de consultar en caso necesario, ó de comparar por las circunstancias las reacciones que se ejecutaban, estaban á la vista las obras siguientes: Tratado de química de Berzelius, última edicion: idem de Dumas, Lecciones de química de idem; Tratado de química, por Tenard, última edicion; idem de Beaudrimou; las obras de Regnaut Bouchardat, Pelonce y Frenus, Lasaigne y otras; y los Tratados de química orgánica de Lievig, Gerhard, Graán, Raspail, Millon; las Toxicologías de Orfila, Chausier y Mata; y los Tratados de análisis de H. Rosse, Fresenius y Sace, y dos apéndices de Sobrera. Es cuanto, etc. etc.

Al ocuparse el DIVINO VALLES en su número 22 del corriente año, de la reseña de la prensa médica; prometió relativamente á la UNION, periódico de medicina, tomar por lo interesante, el siguiente artículo, que por su naturaleza, hallamos muy bien colocado en este lugar. Al pié de la letra, dice así:

DEMENCIA POR EMBRIAGUEZ. --TRIPLE INFANTICIDIO.

En el *Clamor Público* de 14 del actual se dió cabida á una comunicacion de Cuenca, sobre un horroroso crimen perpetrado por un desgraciado. Meliton Pausa, procedente de la casa de locos de Valencia, hecho que en verdad merece consignarse en los anales de la ciencia por las graves consideraciones á que dá lugar. Así, pues, nosotros creemos conveniente darle cabida, empezando por el estricto del corresponsal del periódico citado, y haciéndolo igualmente con las reflexiones hechas por nuestro profesor D. Juan Perales, médico del establecimiento de dementes de Valencia.

En el comunicado de Cuenca, fecha 11 de Marzo, se dice lo siguiente:

«Estoy tristemente afectado con lo sucedido esta noche pasada.

«Un miserable que hace algunos dias regresó de la casa de locos de Valencia acaba de cometer el horrible asesinato de tres hijos, hiriendo gravemente á su mujer y á un sereno que llegó en su socorro.

El criminal ha sido preso, y los tribunales van á conocer de un delito que ha podido y debido evitarse por las autoridades, á quienes la sociedad confiere poder para protegerla.

«Mi corazon derrama lágrimas de sangre, y mis ojos se elevan al cielo pidiendo justicia.

«Hé aqui la descripcion del hecho:

«En horas avanzadas de la noche del 8 del actual cuando la mayor tranquilidad y silencio reinaba en sus habitantes, Meliton Pausa, de oficio panadero, que hace mes y medio llegó del hospital de Valencia como curado de la demencia por que fué conducido, logró consumar el pensamiento de asesinar á toda su familia. Cuando descansaban sus tres inocentes hijos, el mayor de 4 años, con el sueño mas tranquilo, este feroz padre, armado de una pequeña navaja, pretende entrar en el cuarto donde dormian: mas la desgraciada madre se encierra é implora con sus lamentos el auxilio de los vecinos. Sus voces son oidas y los serenos acuden, quienes son recibidos por el criminal asesino con una lluvia de piedras que les dirige por las ventanas. Uno de ellos logra introducirse; pero encuentra una furia desesperada, á quien no apaciguan sus reflexiones.

«Hasta entonces nada habia ejecutado, y temió el causarle daño alguno por evitar el compromiso que pudiera irrogársele, y entre el temor y la incertidumbre, determina salirse de la casa por la misma escala que habia entrado con el objeto de consultar con sus compañeros; pero rompiéndose esta sufrió un fuerte golpe en su caída que se cree mortal. Este fué el momento fatal para su desgraciada familia! El Meliton con voces amenazantes violenta la puerta á brazo partido, lucha con la madre que, sin mas auxilios que sus débiles fuerzas, sostiene una desigual pelea en la que salió herida con la pequeña navaja del asesino. No logrando tan pronto como creyera su intencion de dar la muerte, resuelve buscar otra arma uasapropósito para conseguirlo, en cuyo breve tiempo la madre puede tomar la escalera y salir á duras penas de la casa. Solo, y sin que nadie se lo estorve cierra la puerta de la calle, y se ceba en sus hijos: uno por uno son degollados en la misma cama donde dormian, inundándola de sangre inocente; consumado tan feroz delito, permanece en el mis cuarto, rendido de su furor, hasta que rompiendo la puerta de la casa los salvaguardias y celadores con el alcalde, encuentran esta catástrofe.»

El profesor Perales ha hecho las siguientes reflexiones.

«Al enterarme detalladamente del modo como habia ocurrido esta desgracia, y del nombre de su autor, sentí los efectos del dolor que la humanidad hace brotar hasta del corazon mas duro; siendo para mi tanto mas profundos, cuanto que el criminal ha permanecido en el departamento de enagenados del hospital general de esta ciudad, cerca de cinco meses, en donde, como médico-director, he tenido lugar de observarle diaria y continuamente. La muerte cruel que un padre desnaturalizado consume en sus tres hijos, despues de haber herido gravemente á su consorte, produce una sensacion en el alma que conmueve hasta la mas pequeña fibra sensible del hombre; y meditando sobre este hecho tan inaudito, me han ocurrido algunas reflexiones, hijas de mi práctica, que por creer pueden servir para evitar en casos análogos crímenes de la misma naturaleza, ruego á V. se sirva insertarlas en su apreciable periódico.

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Cuenca dispuso la reclusion del individuo Meliton Pausa en este departamento de enagenados de mi cargo, donde tuvo ingreso el dia 20 de Setiembre del año último 1851. A mi observacion ofreció desde el primer momento un entendimiento claro y completo, de tal modo, que me hizo sospechar la existencia de algu-

na mania periódica, cuya absoluta lucidez tuviese lugar entonces. Treinta y dos dias transcurrieron sin dar señales del mas insignificante síntoma de enagenacion mental, y habiendo notado una manifiesta inclinacion al trabajo, por satisfacer los deseos del paciente, cumpliendo á la vez con este saludable precepto de una buena higiene, le ocupé en varias haciendas propias del establecimiento. Así pasaron algunas semanas de prueba, despues de las cuales quedó definitivamente fijo para trabajar en la despensa, donde cumplia con exactitud cuanto se le mandaba, gozando á la vez de mas libertad. No tardó mucho tiempo en advertirse cierto desvío en su conversacion y en la regularidad de su conducta, que me obligó á recluirle de nuevo para evitar algun desman. Al dia siguiente tuvo lugar un violento acceso de manía con furor homicida, que cesó á los quince dias á espensas únicamente de un buen régimen dietético y directivo, para no volver á presentarse ya segunda vez en el espacio de 69 dias que permaneció todavia en el departamento.

Terminado que fue el acceso, procuré inquirir las causas que hubiesen podido darle origen, creyendo de buena fé que sería espontánea su aparicion, como sucede en las manías periódicas, de las cuales presumí, segun ya dejé dicho, que estaría afectado. No sucedió así: la casualidad puso en mi conocimiento que Meliton, durante su permanencia en la despensa, abusando de la libertad que se le concedía, visitaba diariamente una casa de bebidas alcohólicas, donde gastaba, con detrimento de su salud, la corta cantidad semanal que, por via de aliciente al trabajo, concede la M. I. junta á todos los enagenados que, como él, se ocupan en alguna hacienda útil. Pocos dias despues, un pariente suyo me enteró igualmente de que esta inclinacion por las bebidas era ya un vicio antiguo, seguido con frecuencia de funestos resultados para las personas de su trato mas próximo.

Uniendo, pues, estos datos (en los que me detengo por ser así necesario á mi objeto), al resultado de mis observaciones, comprendí, sin mucho esfuerzo de razon, que la enagenacion mental de Meliton Pausa era hija de la embriaguez: entonces me espliqué facilmente la claridad de su entendimiento al tiempo de verificar su entrada; la perturbacion sufrida despues y la no interrumpida lucidez que comenzó ulteriormente hasta el 4 de Febrero último que salió del establecimiento, previas las formalidades de reglamento. ¡Cómo unos cuarenta dias han transcurrido desde esta época, y una noche manchada con sangre de tres inocentes deja sellada el alma con un recuerdo horroroso! Al ocuparse el corresponsal de *El Clamor Público* en Cuenca (núm. 2364, dia 14 de Marzo), del relato de este suceso triste, espresa sus sentimientos de humanidad con frases que esplican bien la amargura de su corazon; pero en mi concepto, quizás exagera su celo filantrópico, haciendo caer la culpabilidad en las autoridades, si fijamos la atencion en las consideraciones siguientes:

¿Meliton Pausa es un verdadero enagenado? ¿Debió ser conducido á un departamento de esta especie? ¿Y una vez recluso debió concedérsele su salida del mismo?

Las ideas se aglomeran en mi mente para solventar estas preguntas porque cuento en mi práctica repetidos casos de este género, aun que por fortuna no hayan llevado en pos de sí crímenes tan horrendos; sin embargo, circunscribiéndome al caso presente, creo poder contestar.

Que Meliton Pausa presenta en sus accesos sín-

tomas verdaderes de enagenacion mental y por lo tanto que se le debe reputar como enagenado; pero que estudiando bien todas las fases de su enfermedad, descubrimos al instante que la embriaguez es única causa predisponente y ocasional que la desarrolla y sostiene: así observamos en su historia, que ínterin se halló preso y sin recursos, no pudiendo entregarse á sus vicios, conservó pura la razon; que alcanzando despues mas libertad, da ensanche á sus relajados hábitos y se constituye maniático, que la vijilancia y cuidado que este incidente reclama de mi parte, bastan á su curacion, y que esmerándose en impedirle de todo punto el uso de las bebidas, obtengo una prolongacion indefinida del espedito juego de sus facultades intelectuales.

Ahora bien, ¿no es fácil advertir que esta clase de enagenados se diferencian de todos los demas, puesto que es un vicio quien determina sus accesos, vicio detestable y hasta cierto punto voluntario? ¿Qué distancia tan inmensa separa esta clase de hombres corrompidos, de aquella laboriosa y honrada, cuyas dolencias intelectuales se desarrollan á pesar de sus morigeradas costumbres? Y siendo esto así, ¿deben ser conducidos á los establecimientos de beneficencia pública? Detengámonos un momento á examinar lo que sucede en la práctica diaria.

Cuando una autoridad tiene noticia de que un hombre perturba con sus actos el sosiego público ó la tranquilidad de las familias, con notable perjuicio de estas y de aquel, su primer cuidado, segun la ley, es averiguar si estos actos merecen ó nó el castigo proporcionado á la falta: el criminal que primero fué un ébrio, y que por efecto de su embriaguez es entonces ya un enagenado, dá muestras inequívocas de su estado mental: en su consecuencia tiene lugar un reconocimiento médico-legal favorable al reo, y en definitivo resultado se dicta providencia de encierro en asilo apropiado, dejando forzosamente impugne al criminal. Procediendo la autoridad de este modo, ¿ha cumplido con la ley? Todos responderán que sí; ¿que sucede poco despues?

Tan luego como un reo de esta clase se vé privado de libertad, y sometido á un régimen prudentemente calculado en los reglamentos que sirven para la direccion moral de un establecimiento de enagenados, no siéndole ya posible entregarse á sus vicios, sigue forzosamente los preceptos de una buena higiene; alcanzando despues de algun tiempo, por lo regular corto, su completa curacion: pide entonces su salida á quien corresponde, siguen los informes médicos del caso, y queda absuelto de sus delitos para disponer libremente de sus acciones. ¿Quién ha dejado de cumplir hasta este momento con sus deberes? nadie: y digo nadie, por que ya hemos visto que en el caso presente las autoridades, para evitar males mas prolijos, remitieron á Meliton Pausa á un establecimiento apropiado, acomodándose de este modo á la ley; empero una vez ya recluso ¿debió concedérsele su salida?

Esta es la cuestion capital, de cuyo centro tienen origen todos mis procedentes y á cuya solucion se encaminan las reflexiones que siguen. Los establecimientos de beneficencia pública estan destinados únicamente para proteger la desdicha, amparando á los enfermos desvalidos: por esta razon la junta provincial de Valencia prodigó solícita sus cuidados, ínterin necesitó de ellos, al sugeto que nos ocupa; y tambien por lo mismo, cuando á juicio de sus facultativos le creyó sano, aunque probablemente lleno de vicios antiguos, pero disponiendo de todo el complemento de sus facultades intelectuales, autorizó su salida, accediendo á la instancia del interesado.

Para evitar las horrorosas consecuencias que despues han tenido lugar, hubiera sido preciso que la junta, saliéndose de los límites de su mision, hubiese retenido para siempre en el departamento de mi cargo á un individuo sano: pero este proceder ¿sería justo? ¿estaría en armonia con la humanidad y con las leyes que rigen en nuestra Península? ciertamente que nó; pues entonces, ¿á quién culparemos de este crimen? ¿á los hombres? no, ¿á la ley? sí: á la ley y á nadie mas debemos culpar, puesto que á ella incumbe tener presente estos casos para evitar sus desastrosas consecuencias.

Cuando un hombre cualquiera comete un crimen no debia contenerse como hoy sucede, preguntando si lo ha consumado con toda su plenitud de su juicio ó en estado de enagenacion mental: debian tambien averiguar las causas ocasionales de este dolencia en caso de existir; la forma de que se hallase revestida, y del tipo que guardara en su curso, porque se ven en la practica un erecido número de monomanías que, haciendo exclusion del único objeto que las sostiene, dejando al hombre en un estado completamente racional; y por lo mismo responsable de sus actos ante la ley, siempre que estos no digan exacta relacion con su idea fija: otras muchas manías intermitentes y periódicas se encuentran en el mismo caso durante el espacio de completa lucidez, en el cual, juzgando el hombre con toda exactitud de su estado, puede muy bien abusar de su posicion para vengar cualquier resentimiento, que contra otros de sus semejantes abrigase, con la seguridad de salir impune: y si en todos estos casos tiene la ley una aplicacion mas ó menos estricta, ¿con cuanta mas razon podrá tener cabida en las enagenaciones del alma debidas á la embriaguez, y exclusivamente sostenidas por este vicio?

Sensible es por cierto que nuestra legislacion no haga mérito de todas estas circunstancias en casos análogos para cumplir primero con la humanidad y luego con la vindicta pública: y digo esto, porque segun mis ideas, los enagenados por embriaguez debian sí, ser reclusos en un establecimiento apropiado, yá para curarles de su enfermedad actual, yá para observarles con toda exactitud; pero tan pronto como se hubiese obtenido la primera, y clasificado de tales, debian salir de las manos de la beneficencia para habitar una casa de correccion por espacio de muchos años, durante los cuales dejarian tranquila á la sociedad, se corregirian quizás de sus detestables inclinaciones, y nosotros quedaríamos libres de género tan corrompido.

Empero la legislacion actual les absuelve de sus delitos cuando resulta aprobado que han sido ejecutados en un estado de enagecion mental; las autoridades no pueden menos de acatarla, quedando entretanto el hombre perverso impune y dispuesto á continuar incesantemente su carrera de crímenes ¡qué lucha tan desigual entre el hombre honrado y este otro que se deja conducir por sus vicios hasta el punto de la ferocidad! Ojalá que mis indicaciones sirviesen al menos para que otros talentos distinguidos desarrollasen este principio con toda la estension que la humanidad reclama. En el ínterin espero de mis lectores me dispensen el atrevimiento con que he manifestado mis ideas, teniendo en cuenta, no tanto su fondo científico como el objeto de pura filantropía que dirige mi pluma, aunque mal dispuesta para tratar de un asunto tan delicado.

Seccion Segunda. (1)

AGONIA DE LA MEDICINA Y

MEDIOS PARA SACARLA DEL BORDE DEL SEPULCRO,
O SEA

UN PROYECTO DE ASOCIACION

MÉDICO-POLÍTICA DEL REINO

QUE PUBLICA

D. Martin Castells

MEDICO-CIRUJANO,

CABALLERO DE LA ORDEN AMERICANA DE ISABEL LA CATÓLICA, 2.º AYUDANTE DE CIRUGÍA QUE FUÉ DEL EJÉRCITO, CONDECORADO CON LA CRUZ DE SAN FERNANDO DE 4.ª CLASE Y OTRAS DE MÉRITO ETC.

(Continuacion al número anterior.)

ART. 5.º Para que los cirujanos de todas clases pudiesen nivelar sus atribuciones con la de los médicos-cirujanos, seria indispensable que se sujetasen á las obligaciones siguientes ú otras análogas.

1.ª Los cirujanos de 2.ª clase ó romancistas que no hubiesen cursado filosofía, podrian repasar con la brevedad que les fuese posible, lo mas esencial de lógica, física y matemáticas (2) de cuyos tratados deberian responder durante media hora en su exámen que precediese al de medicina de que se trata en el artículo siguiente.

2.ª A fin de que dichos cirujanos adquiriesen los conocimientos médicos necesarios, deberia obligárseles á que fuesen durante dos años al lado de algun profesor en las visitas do-

(1) La circunstancia de corresponder el artículo editorial de hoy y los otros escritos á él anexos, á la seccion tercera, y el deber principiar por ellos, nos han obligado á truncar la seccion y colocar la continuacion del proyecto de reforma del Sr. Castells, en lugar posterior al que por su seccion pertenece. (E. R)

(2) Para que fuese mas fácil á dichos cirujanos y á los demas que no fueren bachilleres en filosofía el responder de las materias que se mencionan arriba, se podria nombrar una comision de los profesores mas instruidos en dichos tratados, á fin de que redactasen uno que con un estilo claro y lacónico comprendiese todo lo mas esencial de dichas materias, por cuyo medio se simplificaria bastante la consecucion del objeto que se propone este proyecto.

místicas ó de hospitales, para que mediante la esplicacion de los casos prácticos que fuesen observando y el repaso de los afectos internos, materia médica, y elementos de química y botánica de que se les preguntaría en un exámen teórico y otro práctico de una hora cada uno, acreditarasen su idoneidad ó insuficiencia: en este último caso podria dárseles un año de prórroga, ó el tiempo que creyesen necesario los señores examinadores.

3.^a Otro de los requisitos indispensables para que dichos facultativos pudiesen nivelarse con los médicos-cirujanos, seria la igualacion del pago de reválida, con mas los gastos de exámen que tuviesen que sufrir por una ó mas veces.

4.^a A los cirujanos de 3.^a clase ó sean sangradores, que es mas que regular no hayan cursado filosofía y la mayor parte ni aun gramática, deberia sujetárseles á mas de la media hora de preguntas de filosofía, á otro cuarto mas para saber si se hallaban impuestos de unos conocimientos tan indispensables como son los de gramática para todos los profesores por cuya falta de conocimientos podria dárseles tambien prórroga todo el tiempo necesario, hasta que acreditarasen su regular suficiencia en un exámen de tres cuartos de hora, por lo que respecta á gramática, lógica, elementos de física y matemáticas, se les debería admitir á una matrícula particular que para este intento deberia instituirse, mediante la cual y los conocimientos que adquiriesen estudiando privadamente y á favor de la esplicacion de algun médico autorizado, pudiesen despues de los dos siguientes años presentarse á exámenes de licenciatura y prévia la nivelacion de los respectivos pagos y la notoria instruccion, autorizarles en el mismo sentido que á los médicos-cirujanos; pues para este efecto se reduciría el exámen á una hora de preguntas de química, botánica, materia médica y afectos internos, con cuyos conocimientos y los adquiridos con buena aplicacion y una esmerada práctica, que deberian acreditar en el segundo exámen tambien de una hora, podrian resultar profesores considerablemente mas instruidos que los que se hallan en el dia sin embargo de que pague quien pague, ejercen tambien la profesion médica en todas sus partes, con el frívolo pretexto de necesidad que nunca la hay y siempre la encuentran.

ART. 6.^o A las comadronas que quisiesen continuar en el ejercicio de tales deberia obligárseles á imponerse de alguno de los tratados mas acreditados de partos, y á la justificacion de haber ido dos ó tres años al lado de alguna maestra ó comadrona revalidada, ó de médico-cirujano autorizado, y se las exigiría la can-

tididad que se tubiese por conveniente, por el título que obtubiesen, prévio un exámen de media hora.

ART. 7.^o Reducidos que fuesen todos los profesores de medicina y cirujía en una sola clase y no habiendo otra enseñanza que la de médicos-cirujanos, regularmente todos quedarian obligados desde la mas insignificante operacion quirúrgica hasta la mas empeñada curacion médica procurando á conciliar las dificultades, que con respecto á la práctica quirúrgica opondrian algunos médicos: dificultad que se iria desvaneciendo á medida que de las escuelas solo fuesen saliendo médicos-cirujanos. Sin tan feliz caso llegase, facultados podrian quedar todos los profesores para enseñar la parte meramente tópica, á un quidan cualquiera que á la par que un enfermero aplicase cataplasmas, curase vesicantes &c. sin que nunca sus atribuciones se estendiesen hasta el extremo de sangrar, curar úlceras, reducir fracturas ó lusiones, prescribir medicamentos de los llamados específicos &c. que serian facultades y deberes exclusivos de los profesores. Para los mas incómodos tópicos que por sus innecesarios conocimientos facultativos se pudiesen confiar á los semipracticantes legos á que me he referido arriba, tambien podrian confiarse á los sirvientes de los enfermos reduciéndose el trabajo del facultativo en este caso á explicarles bien clara y especificadamente el modo como debieran verificar aquellas aplicaciones, que tanto como parecerian estrañas á algunos al principio, se harian usuales y comunes despues de algun tiempo á la generalidad, como lo es hoy la preparacion de una infusion de té, manzanilla &c.

REFLEXIONES.

Ahora que no se me quiera arguir con que si solo hubiese médicos-cirujanos, el pueblo estaria mal servido, en razon á que podrian visitar menos enfermos que desempeñándose separadamente la medicina de la cirujía, que no se me venga con las teorías de algunos que solo atienden á la conveniencia propia, defendiendo la utilidad de una clase de dependientes á quienes se puede segun ellos confiar hasta cierto punto algunos enfermos de poco cuidado; nada de eso: en primer lugar el público estaria mas bien servido con los médicos-cirujanos, aunque no fuese mas que por la simple razon de que siempre que un médico reconoce una afeccion quirúrgica por mas que conozca su indicacion, ó no sabe cumplimentarla ó para salir de compromisos apela al cirujano para que tome en esta la parte que le

corresponda, durante cuyo tiempo puede muy bien desaparecer el enfermo, puede haber succumbido: tal por ejemplo en una hemorragia, que no pudiendo ser suficientemente socorrida con los medios que prescribe la parte llamada médica, exigiese algunos procedimientos quirúrgicos. ¿Y cuántas desgracias no habrán sobrevenido á muchos por haberse entremetido los cirujanos puros á prescribir, á pretesto de necesidad ó tal vez sin él, medicamentos internos mas ó menos heróicos? No es el objeto de este escrito ventilar esta materia. ¿Y en qué pues harán la guerra los antiunitarios de la ciencia de curar? ¿En qué los médicos-cirujanos habrán de visitar menor número? Lo niego; por que tanto númen, perspicacia, talento y conocimientos médicos puede tener un médico-cirujano, como un médico puro para ejecutar una visita tan crecida de enfermos de igual clase, y en ninguna de las cualidades antedichas, se quedará atras por un cirujano puro sea cual fuere la clase á que pertenece. ¿Se me querrá pues atacar con el abundo vulgar de que no se puede ser buen médico-cirujano, y sí solo buen facultativo de un solo ramo, estudiando una sola parte, habiendo tanto que hacer para instruirse en cada uno de los en que se ha dividido? Este en verdad es otro argumento de miopes, de hombres que solo creen la posibilidad de las cosas hasta los límites de su pequeña imaginacion, y ciegos ó por la ignorancia, ó por el espíritu de partido, se les ha visto sostener á todo trance sus erróneas doctrinas, que no han dejado de contribuir á la decadencia de la mas ilustre de las ciencias; y si bien es verdad que un profesor médico-cirujano sabio, despues de imponerse de todas las doctrinas antiguas más venerables, y de cuantos adelantos y descubrimientos modernos haya hecho la profesion, adquirirá una destreza mayor dedicándose á esta ó la otra operacion, sin descuidar al menos la mayoría de las teorías que aclaman las infinitas complicaciones de las enfermedades del cuerpo humano; con todo no arguye esto á que el hombre no esté dispuesto de tal modo por la naturaleza, para que haya de concretarse á una sola accion como quien dice; de mas capacidad está dotada el ser humano! La ilustracion en una materia, le dispone y le prepara el camino que ha de seguir para obtener otra, y á medida que vá instruyéndose en los arcanos que nos presentan los seres de la naturaleza, se vá haciendo cada vez mejor intérprete de ella, y se halla mas dispuesto á imponerse de los diversos conocimientos que nos presenta la combinacion y fenómenos de los elementos que la constituyen. Y así tornando á la defensa de los principios que he sentado, diré que así como un

relojero por sí solo sabe preparar todas las piezas que constituyen la maquinaria de un reloj, y armarlo hasta el punto de regularizar las horas, cuartos y minutos, dias, meses y años; porque no ignora la verdadera posicion y funciones de la mas mínima parte de dicha maquinaria, y que en el mero hecho de ignorar alguna de las partes, bastaría para no ser un buen relojero, ni combinar aquellas piezas con la precision que requiere la exactitud y buen orden de las funciones que debe cada una desempeñar; así mismo debe estar impuesto el profesor del arte de curar de todo lo que haya descubierto la ciencia hasta el dia; porque si relacion tienen entre sí las piezas que forman el armazon de un reloj no tienen menos conexion los diversos órganos del cuerpo humano. Otras comparaciones tal vez mas adecuadas podrian citarse para la comprobacion de mi aserto, pero seria difundir demasiado esta materia. Y por otra parte. ¿No hemos observado los perjuicios que ha reportado á la profesion la creacion de los cirujanos de 3.^a clase? ¿No se apropian ellos facultades ó atribuciones que estaban bien ajenas de la mente de los que redactaron los reglamentos? ¿No ejercen ellos, no digo la cirujía, sino aun la medicina casi en todas sus partes? ¿No se titulan facultativos ó cirujanos segun mejor les plazca, sin embargo que hay algunos que apenas saben leer? Respetando los conocimientos de la generalidad, á ellos mismos apelo para que garanticen esta verdad. Así es que si este ramo de la profesion es manco, si los cirujanos no se hallan adornados de todos los conocimientos necesarios; á fé mia que no doy á ellos la culpa, porque en realidad no la tienen. Los defectos de un reglamento poco meditado no les ha dejado colocar en una esfera mas elevada que lo que se hallan en el dia, y supuesto no son ellos los culpables, ábraseles la puerta tambien, y permítaseles la entrada en la sociedad médico-política para que cumplimentadas las obligaciones á que les sujeta el proyecto y las que sancionase una ley, gocen tambien del concepto, consideraciones y en particular de la categoría de médicos-cirujanos. Todo es absolutamente necesario para que la profesion médica experimente la reforma que necesita, todo para que prospere. (1)

ART. 8.^o Y último. La carrera farmacéuti-

(1) A los cirujanos que quisiesen continuar en sus partidos en las mismas clases en que se hallan, por no quererse sujetar á las condiciones que se les exigen para ingresar en el cuerpo de médicos-cirujanos, se les podría permitir, dándoles toda la proteccion y apoyo de que fuese capaz la sociedad, siempre que ellos no faltasen á las obligaciones que en este proyecto se imponen á todos los socios.

ca podria dejarse montada bajola forma en que se halla en el dia, siendo acaso preferible para la conclusion de ella, que los dos años de práctica que se permiten segun la ley vigente en cualquiera botica, la continuáran en el mismo colegio, instalando un elaboratorio grandioso en el que se obligase á los practicantes encerrados cierto tiempo en él, á la preparacion de este ó del otro medicamento, haciéndoles pagar al menos la mitad del valor de la sustancia que inutilizasen por falta de saber su deber. Si la comision no obstante encargada de redactar un reglamento general creyese oportuna alguna variacion en el orden que se halla establecido en el dia para adquirir dicha facultad, podrá con su ilustracion y el parecer de la junta consultiva del reino proponerla con acierto.

CAPÍTULO VIII.

De la reforma que debería sufrir la enseñanza médica para que pudiese llevarse á efecto el plan de este proyecto.

ARTÍCULO 1.º

Inútiles serian todos los pasos que se dieran para la reorganizacion médica, si desde un principio no experimentase un cambio el actual estado de las escuelas; asi es que una de las primeras disposiciones del gobierno debería ser el extinguir todas las Universidades del reino por lo tocante á los estudios de medicina (1) y dejar con la mejor perfeccion los institutos de 2.ª enseñanza para las ciencias auxiliares, creando á mas de los colegios de medicina y cirugia de Madrid, Cadiz y Barcelona, otros tres en Zaragoza, Valencia y Sevilla, que serian los suficientes para surtir de profesores á toda la nacion.

ART. 2.º En caso que no bastasen los citados colegios, lo que no es regular, podrian crearse otros en aquellas poblaciones que tanto por su posicion distante de los demas colegios, como por el número de enfermos y cadáveres que el crecido vecindario proporcionarse en los hospitales, fuese mas ventajosa su eleccion á los alumnos.

ART. 3.º Los catedráticos que actualmente desempeñan en las Universidades determinadas asignaturas de medicina, y los que tal vez sobrasen en los colegios actuales con motivo de la reunion de las profesiones, ó sea de la estincion de la clase de cirujanos sangrado-

(1) El nuevo plan de estudios médicos si bien no se halla del todo conforme con los propósitos de este proyecto, se aproxima mas á ellos que la enseñanza antigua.

res; se colocarian á medida que quedasen vacantes en los seis ó mas colegios del reino, empezando por proveer de ellos los que resultasen de nueva creacion; y á todos los que sobrasen auxiliarles con dos terceras partes de sueldo quedando en clase de escedentes.

ART. 4.º Los estudios á que se debiera obligar á los alumnos podrian dividirse en la forma siguiente.

Primeramente como estudios preliminares; gramática, lógica, matemática, física, francés y elementos de química, agricultura y botánica: de todos los que debieran responder en dos exámenes públicos durante una hora cada uno, sin cuya aprobacion que se llamaría bachillerato, no debiera haber lugar á la matrícula de facultad mayor. *(Se continuará.)*

Seccion Cuarta.

VARIETADES.

NOMBRAMIENTO.

D. Manuel Telesforo Monge, profesor de farmacia, ha sido ascendido á ayudante 1.º de la cátedra de química del *Instituto Real* de la córte. Pocos nombramientos se habrán hecho con mas justicia que éste, pues el Sr. Monge llevaba muchos años de útiles servicios en esta cátedra, sin que le hubiese tocado jamas ascender.

En el lugar que ocupaba el Sr. Monge, ha sido colocado nuestro comprofesor D. Constantino Saez. Celebramos que las cátedras de química y sus ayudantías vayan estando á cargo de profesores de farmacia, que son los que con mas razon y derecho están llamados á desempeñarlas. ¿Llegará el caso de ver realizado en medicina un nombramiento igual?

VACANTES.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Barajas de Madrid, distante dos leguas de esta córte dotada en 4000 rs., pagados por trimestres de los fondos de propios, que el ayuntamiento tiene consignados, por la asistencia exclusiva de los pobres, ademas las igualas convencionales que el cirujano haga con los vecinos que quieran ajustarse, siendo por separados los partos, enfermedades especificas y golpes de mano airada, como tambien los que quieran ser rasurados en sus casas.

La poblacion consta de 260 vecinos sin incluir sus agregados, que lo son Rejas, Puente de Viveros, Muñoz y Corralejos. Los que gusten hacer solicitud á dicha plaza la dirigirán dentro del término de 15 dias contados desde el 29 de Agosto último, al presidente del ayuntamiento, franca de porte, y pasado dicho término se proveerá. Siendo condicion indispensable que los aspirantes tengan dos años de práctica, y que espresen en sus solicitudes los puntos donde haya ejercido su profesion.

SANTANDER: IMP. DE H. MENDOZA.—1852.